RESOLUCIÓN

Por medio de la cual se registran los programas de formación académica en cursos de conducción categoría A2, B1, C1,B2 y C2 al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA TRANSITAR CONDUCCIÓN** del municipio de Caucasia – Departamento de Antioquia.

El **SECRETARIO DE EDUCACIÓN** en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Decreto 2024070003913 de 5 de Septiembre de 2024 por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de Julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que el artículo 64 de la Ley 115 de 1994, prescribe que con el fin de hacer efectivos los propósitos de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal, e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.

La Ley 1064 de 2006 reemplazó la denominada educación no formal contenida en la Ley General de Educación, por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.4.1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 923 de 2024 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

El Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como "*el reconocimiento que mediante acto administrativo hace*

la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano".

El **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA TRANSITAR CONDUCCIÓN,** cuenta con Licencia de Funcionamiento mediante Resolución Departamental S2017060111583 de 30/11/2017 para ofertar el servicio educativo en el municipio de Caucasia.

El representante legal **RODOLFO DE JESÚS FRANCO RIVAS** del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA TRANSITAR CONDUCCIÓN** presentó mediante radicado 2024010579166 de 2024/12/16, solicitud ante la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa de la Secretaría de Educación de Antioquia para que se le otorgue registro de programas en cursos de conducción para el municipio de Caucasia - Departamento de Antioquia.

Revisada la información de solicitud de registro de programas por parte de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa de la Secretaría de Educación de Antioquia más la visita de verificación de condiciones de infraestructura y recursos disponibles, fundamentan que el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA TRANSITAR CONDUCCIÓN** cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, por lo que procede a proyectar acto administrativo de registro de programas académicos en cursos de conducción.

El **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA TRANSITAR CONDUCCIÓN** garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Registrar por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, los siguientes programas de formación académica que a continuación se detallan para ser ofrecidos por el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA TRANSITAR CONDUCCIÓN,** los cuales se detallan a continuación:

Municipio: CAUCASIA
Sede: Calle 20 N° 9 – 17 – Loma Fresca
Tel: 8399643
Email: transitarconduccion@hotmail.com

Denominación del Programa	Horas	Duración	Costo del Programa 2025	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
CURSO DE CONDUCCIÓN CATEGORÍA A2	Total: 43 Horas 25:Teóricas 15: Práctica de Manejo 3: Taller	2 Semanas y 3 Días	$ 690.456	Diurna y/o Nocturna 6 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Conocimientos Académicos en curso de conducción Categoría A2

Denominación del Programa	Horas	Duración	Costo del Programa 2025	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
CURSO DE CONDUCCIÓN CATEGORÍA B1	Total: 50 Horas 25:Teóricas 20: Práctica de Manejo 5: Taller	2 Semanas y 7 Días	$ 899.188	Diurna y/o Nocturna 6 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Conocimientos Académicos en curso de conducción Categoría B1

Denominación del Programa	Horas	Duración	Costo del Programa 2025	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
CURSO DE CONDUCCIÓN CATEGORÍA C1	Total: 65 Horas 30:Teóricas 30: Práctica de Manejo 5: Taller	3 Semanas y 6 Días	$1.097.519	Diurna y/o Nocturna 6 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Conocimientos Académicos en curso de conducción Categoría C1

Denominación del Programa	Horas	Duración	Costo del Programa 2025	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
CURSO DE CONDUCCIÓN CATEGORÍA B2	Total: 45 Horas 20:Teóricas 15: Práctica de Manejo 10: Taller	2 Semanas y 6 Días	$ 1.493.970	Diurna y/o Nocturna 6 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Conocimientos Académicos en curso de conducción Categoría B2

Denominación del Programa	Horas	Duración	Costo del Programa 2025	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
CURSO DE CONDUCCIÓN CATEGORÍA C2	Total: 45 Horas 20:Teóricas 15: Práctica de Manejo 10: Taller	2 Semanas y 6 Días	$ 1.493.970	Diurna y/o Nocturna 6 días a la semana 3 horas diarias	Presencial	Conocimientos Académicos en curso de conducción Categoría C2

PARÁGRAFO 1°: El **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA TRANSITAR CONDUCCIÓN** es de naturaleza privada, propiedad de la persona natural: **FRANCO RIVAS RODOLFO DE JESÚS, NIT:** 98650170-9, **Matrícula** N°:21-336215-01 del 19 de Marzo de 2025.

PARÁGRAFO 2°: Para efectos de la renovación del registro de los programas identificados en el artículo primero, el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA TRANSITAR CONDUCCIÓN** deberá solicitarlo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro y no podrá admitir nuevos estudiantes para los mismos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA TRANSITAR CONDUCCIÓN** acorde al artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada programa para fines de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO TERCERO.- Los programas de formación académica registrados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA TRANSITAR CONDUCCIÓN** el cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO QUINTO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notificar a través de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa de la Secretaría de Educación de Antioquia la presente resolución al Representante Legal del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA TRANSITAR CONDUCCIÓN** haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de esta dependencia tiene el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	**Cristian Fernando Rosero Herrera** Profesional Universitario		11/04/2025
Revisó:	**Oscar Felipe Velásquez Muñoz** Profesional Universitario – Asuntos Legales		23 Abril 2025
Revisó:	**María Liliana Mendieta** Directora de Asuntos Legales - Educación		23/04/25
Revisó:	**Jorge Orlando Soto Giraldo** Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		21-04-2025
Aprobó	**Camilo Andrés Morales** Subsecretario de Calidad Educativa		24-4-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			